



Asunto: **Notificación de Informe Individual de Auditoría Legal de Gabinete**
N° 2021AL0101020635

Ing. Francisco Ramírez Celaya.
Director General del Organismo Operador Municipal
de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca.
P r e s e n t e.-

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AL/15509/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2021 practicada al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de los hallazgos derivados de la Auditoría Legal efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría, por lo que se le solicita designar en un plazo de 3 días hábiles a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Asimismo, se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Sin otro particular, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
Director General de Auditoría Legal



Lic. Gabriel Córdova Ramírez

INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

C.c.p. C. Abraham David Mier Nogales, Presidente Municipal.
C.P. María Magdalena Ríos Tovar, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.
Lic. María Fernanda Romo Gaxiola, Directora General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Archivo.
Minutario.



ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

INFORME INDIVIDUAL AUDITORÍA LEGAL

DE LA REVISIÓN DE LA
CUENTA DE LA PATRIMONIO
PÚBLICA MUNICIPAL

2021

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE
CABORCA**

18 de marzo de 2022





Informe Individual
Auditoría a Cuenta Pública del Ejercicio 2021

**Organismo Operador Municipal de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Caborca**

Auditoría Legal
Número 2021AL0101020635

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 46, 47, 48, 50, 52 y 53 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado emite el presente informe individual, correspondiente a la Auditoría Legal de Gabinete del ejercicio fiscal 2021.

Objetivo de la Auditoría

Se realizó la Auditoría Legal de Gabinete, de conformidad con los Principios Fundamentales de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400, el objetivo de la Auditoría de legalidad del sector público es, por lo tanto, permitir al organismo auditor evaluar si las actividades de los entes auditados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Es decir, se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas que le apliquen al Ente auditado, Por lo tanto, la Auditoría Legal, fomenta la actuación conforme a la norma en el sector público.

Normatividad aplicable en el desarrollo de los trabajos

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría se han aplicado las siguientes normas:

a) Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), que tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

b) [Artículos 2, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora.](#)

c) Artículos 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

d) Adicionalmente el artículo 23 fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

Para la realización de esta Auditoría Legal de Gabinete del ejercicio fiscal 2021, se revisó entre otras disposiciones:

- 1.- Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- 2.- Ley de Agua del Estado de Sonora.
- 3.- Ley de Archivos para el Estado de Sonora.
- 4.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría

La ISSAI 400 ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la Auditoría Legal o de cumplimiento llevada a cabo por EFS. Define por lo tanto el reconocimiento de la INTOSAI de los principios de la auditoría de cumplimiento con autoridad (leyes, reglas y principios de una buena administración financiera del sector público y la conducta de los funcionarios del sector público). Constituye la base para las auditorías de cumplimiento de conformidad con las ISSAI

Desarrollo de los Trabajos

Se realizó la Auditoría Legal de Gabinete, mediante el oficio de notificación de Auditoría Legal de Gabinete N°2021AL0101020635 al ejercicio fiscal 2021, identificado con el número ISAF/AL/15509/2021 de fecha 08 de noviembre de 2021. Mediante el cual se le informó que personal del ISAF, realizará la Auditoría Legal de Gabinete siendo los **CC. Lic. Gabriel Córdova Ramírez**, Director General de Auditoría Legal, **C.P. Jesús Abraham Castro Cornejo**, **Lic. David Humberto Pacheco Hurtado**, Auditores Supervisores, **Lic. María Gloria Velázquez Félix** y **Lic. Claudia Sofia Puente Adame**, Auditoras Supervisoras, de este Instituto, con el objeto de iniciar los trabajos de Auditoría Legal de Gabinete, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para tal efecto al mencionado oficio se anexo Cuestionario de Auditoría Legal, consistente en **12** preguntas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de Auditoría Legal de Gabinete, la persona que se encargó de proporcionar y suministrar información fue **el L.C.P. y L.D. César Wenceslao Meza González**, quien se desempeña como Coordinador de Contraloría Interna del **Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca**, Sonora, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada una de las preguntas selectivas que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo:

Recomendación No Atendida

1. El Ente fiscalizado, mediante Oficio No. CCI 140/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, manifiesta que está en proceso de elaboración.

Normatividad Infringida:

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, artículo 13 de la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora, artículos 6, 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

Justificar las causas y motivos por la cual no cumplió con la información solicitada, así mismo, se recomienda generar los instrumentos de control y consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles, y contarán al menos con los siguientes: Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental y el Inventario documental.

Recomendación No Atendida

2. El Ente fiscalizado, mediante Oficio No. CCI 140/2021, de fecha 30 de noviembre de 2021, manifiesta que está en proceso de elaboración.

Normatividad Infringida:

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, artículo 14 de la Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora, artículos 6, 7 de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

Recomendación:

Justificar las causas y motivos por la cual no cumplió con la información solicitada, así mismo, se recomienda generar la Guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados.

Responsabilidades del sujeto de fiscalización respecto de la Auditoría Legal

El sujeto de fiscalización es responsable de que todos los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplan con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión de que, en todos los procesos de la información generada, se cumplan las disposiciones legales que los rijan.

Responsabilidad del auditor sobre la fiscalización de la Auditoría Legal

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información presentada y que esta se haya realizado, conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicable conformidad con lo establecido en los elementos y principios de la Auditoría Legal o de cumplimiento.

Como parte de una Auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

Resumen de los resultados

La ISSAI 10 Declaración de México sobre la Independencia de las Entidades de Fiscalización Superior, principio número 6, establece la libertad de las Entidades Fiscalizadoras para formular observaciones y recomendaciones en sus informes de auditoría; por lo que derivado de la misma se hace mención a las recomendaciones derivadas de los procedimientos de auditoría determinados durante la misma.

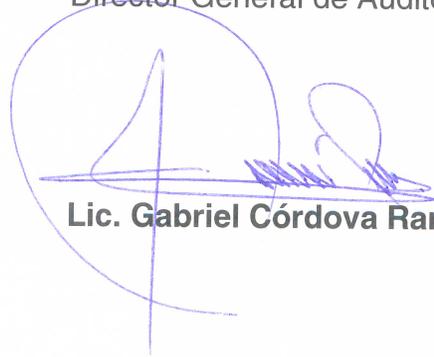
En resumen, de los procedimientos desarrollados durante nuestra revisión se determinaron **2** recomendaciones que se presentan para su atención.

Dictamen de la revisión

Hemos auditado que todos los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos desarrollados por este organismo, cumpla con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas respecto del desarrollo de las actividades correspondientes al ejercicio 2021, del **Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Caborca.**

En nuestra opinión, la Información auditada del ejercicio 2021 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, a excepción de las situaciones recomendadas y señaladas en el presente informe, está preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones relevantes de la normativa aplicable.

Atentamente
Director General de Auditoría Legal



Lic. Gabriel Córdova Ramírez



**INSTITUTO SUPERIOR DE
AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN**